

RIESGOS LABORALES EN EL AMBITO SANITARIO

BACAS RUIZ JOSE GABRIEL, RODRIGUEZ BUENO JOSE LUIS, ARENAS FERNANDEZ FRANCISCA. DESEMPLEADOS
CORREO ELECTRONICO: luisrobueno@gmail.com

INTRODUCCIÓN:

Los Diplomados en Enfermería y los Auxiliares de Enfermería son los dos colectivos del sector sanitario que integran un mayor número de trabajadores y que ostentan, a su vez, el índice más elevado de accidentes y enfermedades profesionales.

El fin básico de un programa de prevención y control de infecciones en el personal sanitario sería aportar métodos que permitan reducir la transmisión de infecciones de pacientes al personal y viceversa

OBJETIVOS:

- a) Formación del personal sobre principios de prevención y control de la infección haciendo hincapié en la responsabilidad individual.
- b) Colaborar en el seguimiento e investigación de exposiciones infecciosas potencialmente nocivas y brotes entre el personal.
- c) Identificar riesgos laborales infecciosos y poner en marcha las medidas preventivas adecuadas.
- d) Contener los costos mediante prevención de enfermedades infecciosas que terminan produciendo: gastos de seguimiento, ausentismo e incapacidades.

METODOLOGÍA:

- Usar guantes siempre que se manipule o toque sangre, fluidos biológicos, mucosas, heridas u objetos contaminados
- Usar máscaras y protectores oculares para evitar el contacto con las mucosas.
- Utilizar la ropa de trabajo

RESULTADOS:

Como consecuencia de la utilización del material protector y preventivo, la incidencia de accidentes laborales se minimiza, así mismo ocurre con los contagios, si llevan a cabo los protocolos de prevención de estos.

CONCLUSIONES:

Poniendo en práctica las diferentes medidas preventivas y de control, el personal sanitario nos estamos protegiendo y evitando el contagio de enfermedades, con lo cual, se reduce el riesgo de transmisión de estas enfermedades en el ámbito hospitalario.

En el sector sanitario existe multitud de riesgos para la salud que tienen su origen en los aspectos materiales del trabajo, Sin embargo, muchos otros riesgos son consecuencia de la organización del trabajo.

BIBLIOGRAFIA•

REAL DECRETO 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual en los países de la Unión Europea.

• REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativos a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. BOE N° 140 de 12 de junio de 1997.